

Rad No.: 24-240-151939

Barranquilla, 16/10/2024

Señor(a)
ROGER JESUS BRUGUES PIZANO
rollerpizano2861@yahoo.com
Barranquilla

Contrato: 1083551

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 25 de septiembre de 2024, radicada bajo el No. WEB 24-016986, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 47B No. 1 SUR – 35 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con relación a su solicitud de separar los cobros correspondientes a Brilla y a Gas natural le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., abrió una línea de financiación orientada a la asignación de cupos de crédito para usuarios del servicio de gas natural domiciliario que hubiesen presentado una buena historia de pago del servicio.

Para el cumplimiento de dicho propósito, se cobrarían las cuotas del crédito otorgado, a través de la facturación mensual del servicio público de gas natural, con previa autorización expresa del usuario o solicitante.

Por todo lo anterior le informamos que, no es posible para GASCARIBE S.A. E.S.P., emitir facturas por separado en sus conceptos.

No obstante, le sugerimos solicitar el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural con el fin que siga realizando el pago a través de la facturación del servicio.

Ahora bien, en la eventualidad que requiera generar un cupón de pago parcial le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual

se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
- i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS007/73
219105087